



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A., POR LA DE VALANGO S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 23 de abril de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87-2-2-1-02397 el 9 de julio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de julio 1987.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.** por la de **VALANGO S.A.** y reforma del estatuto, otorgada el 13 de noviembre de 2006, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC-0001736 de 16 MAR 2007.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alberto Ordeñana Puga, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC-0001736 de 16 MAR 2007 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.** por la de **VALANGO S.A.** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **AGRO INDUSTRIAL VALANGO S.A.** por la de **VALANGO S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA PRIMERA.- La compañía realizará el giro de sus negocios bajo la denominación social VALANGO S.A. y se dedicará a las siguientes actividades...".

Lorena
Guayaquil,

16 MAR 2007

Fausto Haro Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

